DNCP/ DNC N° 11937/2016

Asunción, 10 de Mayo de 2016

Señor
Cap. Int. Jesús Leguizamón G.
Jefe Interino UOC CF 5
Presente:

REFERENCIA: ADENDA 1 - ID 312.312 LPN EXPEDIENTE N° 310143 - "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES". DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

a) Remitir el Formulario 3 de Ofertas en formato editable.

b) En la Sección II, Criterios de Evaluación, se requieren de: a) Presentar declaración jurada de no tener multas y/o rescisiones de contratos de provisión de OXIGENO Y GASES MEDICINALES con Instituciones Públicas o privadas.

Al respecto, a que efecto se requiere y que se evaluará con dicho documento? Recordamos que el oferente ya deberá presentar la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

c) Donde mencionan: "..**debajo del y del veinte por ciento (20lo).**" Establecer correctamente el párrafo de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 1173.**

d) En el apartado de Desempates de Ofertas se observan: A) donde mencionan "en volúmenes iguales o superiores a los del presente llamado", sin embargo, para la evaluación se requirió de mínimo 50 % del monto de la oferta. B) omitir el párrafo que mencionan *"En el caso del consorcio, el socio líder debe de cumplir al menos el 60% de los criterios de calificación y los demás integrantes deben de cumplir con el 40% restante."* Esto no corresponde incluir en el presente punto. Verificar y corregir.

e) En el apartado de Inspecciones y Pruebas se menciona. "*La convocante se reserva el derecho de realizar visitas a los locales de los potenciales oferentes (a fin de verificar en que situación y condición se encuentra el lugar y deposito en donde se encuentran almacenados los bienes).*" Al respecto, establecer cuál será el parámetro de evaluación para el lugar y el depósito.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LP/DR